



“2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur”

Iniciativa con Proyecto de Decreto

**DIP. SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA, DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

El que suscribe diputado **GIL CUEVA TABARDILLO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO Y ESTÍMULO DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2011, se contó a nivel nacional con 22 millones 368 mil 598 automóviles, 332 mil 578 camiones para pasajeros, 9 millones 251 mil 425 camiones y camionetas para carga y 1 millón 310 mil 397 motocicletas, lo que representó un total de 33 millones 262 mil 998 vehículos de motor registrados en circulación.

En nuestro país, si bien es cierto que el uso de vehículos motorizados ha permitido el desplazamiento de las personas de un lugar a otro, también lo es que en la actualidad y sobre todo en aquellas ciudades en donde el número de vehículos es excesivo, ha provocado que las personas inviertan mayor tiempo para su desplazamiento.

Además, los vehículos motorizados en su mayoría, contribuyen a la contaminación del medio ambiente, y por ende a los efectos del cambio climático, aunado a la costumbre de utilizar vehículos motorizados que



“2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur”

impide en la mayoría de los casos, que las personas realicen la actividad física diaria requerida, lo que sin duda tiene repercusiones en su salud.

Derivado de lo anterior, es importante considerar otros medios de transporte para el desplazamiento de las personas como lo son los vehículos no motorizados, los cuales pueden permitir mayor movilidad a la población, realizar actividad física para mejorar la salud, así como reducir el daño ocasionado al medio ambiente.

Tal es el caso de la bicicleta, vehículo no motorizado, no contaminante, utilizado como medio de transporte alternativo, como instrumento para hacer ejercicio, o bien, usado para efectos recreativos, que coadyuvan a mejorar la salud de las personas, a disminuir la contaminación, a crear espacios de convivencia de la sociedad y de las familias, así como a cambiar el uso del automóvil por la bicicleta.

Cabe resaltar los beneficios en diversos rubros que traerían consigo el fomento y promoción del uso de la bicicleta en nuestra entidad:

- **Medio ambiente.-**

En el Estado de Baja California Sur, en el año 2010, se contaron 516,102 vehículos registrados en circulación, 331 599 son automóviles, 7,046 camiones para pasajeros, 170, 122 camiones y camionetas para carga y 7 mil 335 motocicletas, es decir, que comparándolo con los 637.026 habitantes de nuestro estado, tenemos que estadísticamente existe prácticamente un vehículo motorizado por cada habitantes en el Estado de Baja California Sur.

El uso de vehículos motorizados se puede reflejar directamente en la disminución de emisiones de gases contaminantes y emisiones de ruido.

- **Uso equitativo de la vía pública y espacios.**

La reducción del uso de vehículos motorizados, permitiría mayor espacio en las vías públicas, lo que posibilitaría a la población contar con espacios para realizar actividades recreativas ya que no solamente la ocuparían para el uso de la bicicleta, sino también para caminar, trotar, correr y andar en patines o patinetas.

Con ello, y mediante la implementación de la infraestructura destinada para la circulación de bicicletas, se puede mejorar el entorno donde vive la población, y potenciar la calidad de los espacios públicos,



disminuyendo la contaminación y el ruido, propiciando un espacio público de convivencia para niñas, niños, jóvenes, hombres, mujeres y adultos mayores.

- **Salud, deporte y recreación.**

De acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el año 2012 el promedio de los menores mexicanos con problemas de sobrepeso y obesidad era el cuarto más alto de los países que integran la OCDE, sólo detrás de Grecia, Estados Unidos e Italia. México es el segundo lugar de la OCDE con esta prevalencia en edad adulta, sólo superado por Estados Unidos.

En nuestra entidad, el sobrepeso y la obesidad representan un problema de salud pública de enormes repercusiones, cabe mencionar que según información del área de Medicina Preventiva de la Secretaría de Salud en el estado, en Baja California sur, por cada diez pacientes con obesidad, al menos siete de ellos padecen también diabetes o hipertensión arterial y dos pueden llegar a tener las tres enfermedades.

La diabetes representa actualmente la primera causa de muerte en el estado, aproximadamente se dan 350 defunciones derivadas de la enfermedad, además cada año se agregan al menos 2 mil 800 nuevos casos de pacientes, muchos de ellos que desarrollaron la enfermedad como consecuencia de la obesidad.

La delegación del Seguro Social en la entidad reporta que aproximadamente 75 mil derechohabientes del IMSS tienen algún grado de obesidad, lo que representa un 30 por ciento del padrón.

Según los datos del Instituto Nacional de Salud Pública, los estados del centro y noroeste del país, particularmente Nayarit, Zacatecas, Sinaloa, Coahuila, Baja California Sur, Durango y Sonora, reportan un mayor porcentaje de la población con hipertensión arterial, entre 35 y 42.3%.

La población de BCS también reporta a nivel nacional un mayor porcentaje de población afectada por niveles elevados de colesterol, entre 40 y 51.4%, por arriba de la prevalencia nacional que es de 26.5 por ciento.



“2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur”

Ante ello, se requiere incrementar entre la población del Estado la conciencia sobre la importancia de llevar una vida sana, con una alimentación balanceada, que permita mantener un peso corporal adecuado y realizar ejercicio físico al menos 30 minutos al día.

Por lo que, con el uso de la bicicleta se combatiría y a la vez se prevendría el problema de salud pública que tanto afecta a la población Sudcaliforniana como es el caso del sobrepeso y la obesidad.

De igual forma, se cumpliría con una de las recomendaciones de expertos en salud de realizar por lo menos 30 minutos diarios de actividad física, lo que permitiría reducir hasta un 50 por ciento los riesgos de contraer enfermedades cardiovasculares, así como el riesgo de infarto.

Es por ello, que como diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional expongo la presente propuesta a efecto de establecer que **el Estado y los Municipios fomenten y promuevan entre la población del Estado el uso de la bicicleta en las vías públicas de la entidad, como medio de transporte alternativo, saludable y no contaminante.**

Lo anterior, implica que las autoridades de ambos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, adecuen o expidan las disposiciones reglamentarias o administrativas y acciones necesarias para garantizar a la población el derecho a la movilidad mediante el uso de la bicicleta como medio de transporte no motorizado, a establecer las reglas para la circulación de bicicletas en las vías públicas, los derechos y obligaciones de los ciclistas, adaptar un carril exclusivo para el uso de las bicicletas, implementar infraestructura destinada exclusivamente para la circulación de bicicletas, entre otros supuestos más.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO Y ESTÍMULO DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el capítulo XII que se denomina “**Del fomento del uso de la bicicleta**”, así como los artículos 54 y 55 a la Ley de Fomento y Estímulo del Deporte para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:



“2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur”

CAPITULO XII DEL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA

Artículo 54.- El Estado y los Municipios fomentarán y promoverán entre la población el uso de la bicicleta en las vías públicas de la entidad, como medio de transporte alternativo, saludable y no contaminante.

Artículo 55.- Las autoridades de ambos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, adecuarán o expedirán las disposiciones reglamentarias o administrativas, y realizarán las acciones necesarias con el objeto de:

I.- Garantizar a la población el derecho a la movilidad mediante el uso de la bicicleta como medio de transporte no motorizado;

II.- Establecer las reglas para la circulación de bicicletas en las vías públicas;

III.- Fomentar una cultura de respeto y paso preferencial a los ciclistas en las vías públicas;

IV.- Establecer los derechos y obligaciones de los ciclistas;

V.- Implementar los programas educativos para el uso de la bicicleta;

VI.- Adaptar en las vías públicas existentes, un carril exclusivo para el uso de la bicicleta, previo estudio de viabilidad;

VII.- Considerar la posibilidad de que en la nueva vialidad se incluyan carriles preferentes para la circulación de bicicletas;

VIII.- Implementar en los municipios del estado, de acuerdo a sus posibilidades financieras, la infraestructura destinada exclusivamente para la circulación de bicicletas;

IX.- Establecer las rutas seguras para el arribo en bicicleta a los centros escolares, de trabajo y recreativos;

X.- Instalar los señalamientos necesarios en las vías públicas para el uso de bicicletas e indicar en el pavimento el área de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales.



“2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur”

XI.- Promover incentivos para que las instituciones públicas y las empresas del sector privado, arrienden o presten bicicletas y habiliten bici estacionamientos en sus instalaciones;

XII.- Difundir entre la población la infraestructura ciclística en el Estado, principalmente a través del uso de tecnologías; y

XIII.- Celebrar convenios con las empresas privadas a efecto de otorgar a la población facilidades para la adquisición de bicicletas a menor costo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. GIL CUEVA TABARDILLO

**Integrante de la Fracción Parlamentaria del
Partido Acción Nacional**